CONTR/2024/760720.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN....4
4.2. CONSIDERACIONES PREVIAS....4
4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL....4
4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO....5
4.5. TRABAJOS DE VARADA PROGRAMADOS....5
4.6. TRABAJOS DE VARADA NO PROGRAMADOS....6
4.7. INTERLOCUTORES....6
4.8. CONTROL DE LOS SERVICIOS....7
4.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL Y VARADA PROGRAMADA....7
4.8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO....7
4.8.3 AVISOS....8
4.8.4 PARTES DE TRABAJO....8
4.8.5 RETIRADA MATERIAL EN TIENDA....9
4.8.6 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES....9
4.8.7 RELACIÓN VALORADA....9
5. SEGURIDAD Y SALUD....10
5.1. NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD....11
5.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....13
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES...14

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES.

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**), a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, la embarcación AMA OCHO, apoya al *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (LCCA) en labores de toma de muestras y medidas de parámetros *in situ* en el medio acuático. Además, atiende incidentes medioambientales en el medio hídrico en el ámbito competencial de la *Consejería*.

En este expediente se requiere la contratación externa del servicio de mantenimiento y varada de la embarcación AMA OCHO. Ello permite continuar dando respuesta a los encargos comprometidos con la Consejería.

2. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO**.

Los requisitos exigidos en el presente pliego serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria durante las etapas de licitación y de ejecución del contrato.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios objeto del presente contrato se llevarán a cabo según los tipos de actuaciones:

- **Programadas**. En el puerto de atraque de la embarcación AMA OCHO: *Puertos de la Bahía de Algeciras, Benalmádena y Málaga,* .
- **No programadas**. En el lugar donde se produzca la avería, puerto o similar, en el que se encuentre la embarcación. La franja de trabajo habitual de esta embarcación es desde *Maro-Cerro Gordo* a *Tarifa.*

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Varada**. En las instalaciones del varadero contratado.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN.

DATOS:

- Motor: Volvo.
- Astillero / Modelo: GALLART MASNOU, S.A. / GALLART 12 LVCL.
- Lista 8ª. Folio 9/97. Matrícula: Cádiz.

ESPECIFICACIONES:

- Eslora: 11,90 m. Manga: 4,16 m. Puntal: 2,24 m.
- Calado popa / proa / medio: 0,760 /0,590 / 0,675 m.
- T.R.B./GT: 21,55 TRB.
- T.R.N./NT: 9,70 TRN.
- Material del casco: Poliéster reforzado F.V.I.
- Distintivo: EA-3166.

4.2. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Los trabajos a desarrollar consisten en el **mantenimiento mecánico preventivo/técnico legal y correctivo**, así como los servicios de **varada programada y no programada** de la embarcación AMA OCHO.

4.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL.

El mantenimiento preventivo/técnico legal tiene por objeto la adecuada revisión y realización de actuaciones destinadas a prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la maquinaria e instalaciones de la embarcación.

Las tareas a realizar básicamente irán desde la inspección, revisión, pruebas, comprobación de medidas, regulación y ajustes, limpieza y engrase de piezas mecánicas, sustitución de elementos de duración limitada o que han sobrepasado la tolerancia permitida y modificaciones o correcciones de las instalaciones para adaptarlas a los requerimientos de los inspectores de Capitanía Marítima (exigido por la normativa técnica vigente en cada momento). A modo de resumen, las principales acciones a realizar consistirán en:

- Cambio de: filtros de aceite, aceites, filtros racor, ánodos, filtros gas oil, filtros aire y otros.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mantenimiento preventivo/técnico legal se definirá finalmente según criterios del contratista y el Técnico de la Embarcación de la Agencia.

4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo corresponde con la reparación de las averías que se puedan producir a consecuencia del uso y funcionamiento de la embarcación, así como la solución de incidencias que cualesquiera que sea su causa.

Su objetivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados, hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

4.5. TRABAJOS DE VARADA PROGRAMADOS.

La varada programada consiste en: la varada, limpieza a presión, lijado y pintado de partes metálicas, aplicación de dos manos de patente en casco y hélices, cambio de ánodos de los ejes, estancia en seco y botadura.

El trabajo de limpieza de las válvulas de fondo y caja de fangos, será realizado por personal de la Agencia y por lo tanto, correrá por cuenta de la Agencia.

A continuación se describen los principales trabajos a realizar:

1. Varada y Servicios. Se consideran incluidos en este concepto, todas las actividades, servicios, tasas o trabajos relacionados con:

- Varada, estancia y puesta a flote:
 - a) Varada del buque.
 - b) Días de estancia en varadero.
 - c) Reflotamiento del buque.
- Servicios: incluyen todos aquellos servicios necesarios durante la estancia del buque en el varadero:

 - a) Acceso al buque: montaje y retirada de pasarelas, elementos y equipos de seguridad, útiles, herramientas y mano de obra.
 - b) Suministro de energía eléctrica, de agua salada y de aire comprimido que sean necesarios. Conexión, suministro, desconexión y mantenimiento, incluyéndose todos los equipos, herramientas, accesorios, útiles, contadores o mano de obra necesarios, así como el aterramiento del casco con cable de sección adecuado.
 - c) Retirada de residuos sólidos generados: basuras, chatarras, envases de pintura, etc.
 - d) Limpieza de las zonas de trabajo exteriores al buque, que deberán mantenerse en buen estado, incluidas mangueras, máquinas de limpieza y mano de obra.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e) Sacar y meter de nuevo los ejes. Alinear los ejes.

2. Tratamientos del casco. Incluye todos aquellos servicios que sean necesario mantener, durante la estancia del buque en el astillero:

- Carena (volumen sumergido):
 - a) Limpieza y baldeo: limpieza con agua a presión (250 bares) de la obra viva. Baldeo del casco con agua dulce y desengrasado de tomas de mar y el casco donde sea requerido, con especial incidencia en la línea de flotación. Hidrolimpieza de hélices propulsoras y cepillado o lijado. Los productos de limpieza agua fuerte, ácido, etc. serán suministrados por el varadero.
 - b) Limpieza rejillas y caja de fangos: desmontaje, limpieza, pintado y remontaje de rejillas. Limpieza, reconocimiento y pintado de cajas de fangos. A realizar por la Agencia salvo el pintado.
- Pintado: pintado de la obra viva.
 - a) Aplicación de 2 manos de anti-fouling (HEMPEL azul oscuro (10 Litros).
 - b) La pintura y materiales serán suministrados por el varadero.
- Protección catódica: Se montará atornillada y se protegerá para evitar proyecciones de pintura. Los ánodos serán suministrados por el varadero.

4.6. TRABAJOS DE VARADA NO PROGRAMADOS.

Incluye los servicios de varada para la reparación de las averías que se puedan producir a consecuencia del uso y funcionamiento de la embarcación, así como las varadas para pasar las inspecciones de casco o ejes en seco, que no se hayan podido hacer coincidir con las varadas programadas.

4.7. INTERLOCUTORES.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados objeto del presente contrato, el contratista deberá nombrar dos interlocutores: uno relacionado con los aspectos técnicos de la ejecución de los servicios, que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos, por parte del contratista, y un segundo relacionado con cualquier cuestión no técnica referente al presente contrato (facturación, etc.).

Ambos deberán tener suficiente representatividad dentro del organigrama de la empresa contratista para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido con los responsables de la Agencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.8. CONTROL DE LOS SERVICIOS.

A continuación se describen las actuaciones tendentes al control y supervisión de los servicios contemplados, los cuales se dividen en:

- Mantenimiento preventivo/Técnico legal y varada programada.
- Mantenimiento correctivo.
- Avisos.
- Partes de trabajo.
- Informes.
- Plazos para la ejecución de las actuaciones.

4.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL Y VARADA PROGRAMADA.

Los trabajos de Mantenimiento Preventivo, se realizarán por solicitud del Patrón de la Embarcación y deberán ser aprobados, por escrito (correo electrónico). Cualquier modificación que el contratista pretenda introducir en lo programado deberá ser previamente aceptada por la Agencia.

Las visitas serán previamente comunicadas y con el acuerdo del *Patrón de la Embarcación*. En todo caso, el desarrollo de los trabajos debe interferir en la menor medida posible el normal funcionamiento de los servicios que realiza la Agencia. En su caso, algunas operaciones se tendrán que desarrollar en un horario distinto al de funcionamiento de la embarcación.

4.8.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Las averías serán catalogadas por la Agencia como *urgentes* o *normales*, siendo de carácter urgente las que puedan provocar una paralización importante del trabajo de la embarcación o un peligro físico.

El contratista estará obligado a facilitar a la Agencia un presupuesto previo y comunicarlo, quedando a juicio de la Agencia su aceptación o no. En el caso de autorizarse, si en el transcurso de los trabajos se advirtiera un incremento del mismo, deberá comunicarse para su aprobación; sin este requisito, no se aceptará ningún aumento del importe previsto en el precio inicial.

El presupuesto se confeccionará con desglose de los materiales a emplear y mano de obra, así como pronunciamiento expreso en cuanto al plazo de ejecución y garantía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.8.3 AVISOS.

Para la comunicación de los avisos de avería, el contratista deberá asegurar la existencia de un adecuado sistema de comunicaciones y localización de personal, con un *Centro de Control Permanente*.

Los avisos de avería serán comunicados al contratista por los responsables designados por la Agencia, a través de teléfono y/o correo electrónico.

Los datos que contendrá el aviso de avería serán los siguientes:

- Fecha y hora de comunicación del aviso.
- Localización de la embarcación donde se produce la avería
- Dirección del centro donde se ha producido la avería.
- Descripción de la avería (urgente o normal).
- Persona y teléfono que da el aviso de avería.

4.8.4 PARTES DE TRABAJO.

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo/técnico legal, o bien sea por un servicio correctivo.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de trabajo constará al menos de dos copias, de las cuáles una de ellas será entregada al Patrón de la Embarcación donde se haya realizado la intervención.

Cada parte de trabajo deberá ser firmado por ambas partes y servirá para justificar la factura correspondiente.

4.8.5 RETIRADA MATERIAL EN TIENDA.

Cabe la posibilidad de retirar directamente de tienda material fungible. Para ello, se adjuntará junto con la correspondiente factura, copia del albarán que incluya la descripción de los materiales retirados, con la firma y fecha del personal de la embarcación que lo ha retirado.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.8.6 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Los plazos máximos establecidos para la realización de las diferentes actuaciones, serán los siguientes:

- Averías, a contar desde la comunicación del aviso de avería:
 - **Urgente**: 4 días hábiles para el inicio de los trabajos.
 - **Normal**: 7 días hábiles para el inicio de los trabajos.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilación en el tiempo, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de la Agencia.

- Preparación de presupuestos:
 - Presupuestos por actuaciones solicitadas cuyo importe previsible sea superior a 1.000,00 €: 24 horas, a contar desde la fecha de inicio de la reparación.
 - Presupuestos de otras actuaciones a realizar solicitadas por la Agencia: 3 días laborables (lunes a viernes no festivos), a contar desde la fecha de la solicitud.

4.8.7 RELACIÓN VALORADA.

La persona licitadora deberá presentar su oferta cumplimentando el archivo denominado ***Relación Valorada***, según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital, con **fecha y firma**.

En los **precios unitarios ofertados, se entenderán incluidos todos los costes** necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).

La **Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

Las **partidas alzadas formarán parte de la oferta**. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente estas partidas. Las partidas alzadas sólo se activarán si la Agencia considera que es necesario.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las **unidades incluidas en la *Relación Valorada* son orientativas** y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*. Se considera habitual que haya cierta desviación de la planificación inicial a la ejecución del contrato, ya que las necesidades de la Agencia pueden variar en el tiempo.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que **supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

5. SEGURIDAD Y SALUD.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1. NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a…….……..de……..…..de……..……

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		15/10/2024 13:55:05	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJUrvzLr0O7153LUpyU2CV9190	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	